ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI -CISP- Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD –CONADI-

En la Ciudad de Guatemala, el seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021), NOSOTROS: **MELVYN ALLAN TENI CU**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil seiscientos veintinueve, sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos, mil seiscientos uno (2629 67472 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Representante País del CISP en Guatemala, que acredita según Mandato Especial de Representación República Italiana de fecha diez y seis de octubre del año dos mil veinte (16/10/2020); y por la otra parte, **ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO,** de cuarenta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias de la Comunicación, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil seiscientos cincuenta y siete espacio noventa y seis mil cuarenta y nueve espacio un mil ochocientos cinco (1657 96049 1805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en representación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, en calidad de Presidente y Representante Legal, según Acta Administrativa número treinta y cinco guion dos mil diecinueve (35-2019) de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, en la que se asienta la documentación y toma de posesión, la cual se encuentra registrada en el folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del libro de actas de la Administración del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, documento extendido por la Encargada de Dirección Administrativa del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones en la primera avenida, cuatro guion dieciocho, zona uno de la ciudad capital; institución que en el presente documento será denominada por su nombre o simplemente como CONADI;Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones y acreditaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, por lo que celebramos la presente **ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI -CISP- Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD –CONADI-**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Con fecha uno (1) de octubre del 2019, fue suscrito el Convenio de Colaboración entre **EL COMITATO INTERNAZIONAL PER LO SVILUPPO DEI POPOLI -CISP- y el CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD –CONADI-,** con base a lo establecido en el punto **MODIFICACIONES,** que literalmente establece "Podrá ser ampliado, mejorado o modificado en cualquier momento, mediante la integración de Addendum con el expreso consentimiento de las partes."

Con fecha 4 de enero de 2021, el CONADI manifestó el interés de continuar con el Convenio de Colaboración y considerar la suscripción de la adenda para ampliación del plazo.

SEGUNDA. OBJETO DE LA ADENDA:
La presente adenda tiene por objeto ampliar por dos (2) años el Convenio de Colaboración entre **El Comitato Internazional per lo Sviluppo dei Popoli -CISP- y El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-**. Las cuales, para el seguimiento, coordinación, asesoría y apoyo interinstitucional, en cumplimiento de los objetivos institucionales descritos en el Convenio de Colaboración el cual se amplia, se facciona la respectiva adenda conforme al plazo, demás disposiciones y clausulas quedan de la misma forma en que fueron pactados.

TERCERA. VIGENCIA:
La presente Adenda tendrá vigencia a partir del 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2022

CUARTA. OBLIGACIONES FINANCIERAS:
Por la naturaleza de la presente Adenda no hay implicaciones financieras para ambas instituciones.

QUITA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias surgidas por la interpretación, ampliación y efectos de la presente adenda serán resueltas por la vía conciliatoria entre las partes, comunicado por escrito, por medio de sus enlaces encargados de la administración y ejecución del convenio de Colaboración entre ambas instituciones.

SEXTA. ACEPTACION:
Los comparecientes en la calidad con que actuamos, hacemos constar que los términos y condiciones estipuladas, hemos leído íntegramente el contenido de la presente Adenda quienes, enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales aceptamos, ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond, tamaño carta, impresas únicamente en su lado adverso, las que obran en dos (2) ejemplares originales, uno para cada parte signataria, con el logo de las dos instituciones, en la ciudad de Guatemala.

CISP REPRESENTANTE PARA AMÉRICA CENTRAL

MELVYN ALLAN TENPCU
Representante País del Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli –CISP-

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
JUNTA DIRECTIVA CONADI

ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO
Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre

El Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP)

y El Consejo Nacional para la Atención de las Personas

con Discapacidad (CONADI)

Acuerdo entre el *Comitato Internazionale per lo Sviluppo del Popoli* (en adelante **"CISP")** representado en este acto por **Melvyn Allan Teni Cu,** de cincuenta y tres años (53) de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Guatemala, que se identifica con Documento Personal de Identificación número dos mil seiscientos veintinueve, sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos, mil seiscientos uno (2629 67472 1601), extendido en por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- del Municipio de Guatemala, en su calidad de Representante País del CISP en Guatemala, que acredita según Mandato Especial de Representación República Italiana de fecha veinte de noviembre de dos mil diez y ocho (20/11/2018) y el *Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad* (en adelante **"CONADI")** representado en este acto por **ROSA IDALIA ALDANA SALGUERO**, de cuarenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Comunicación, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificacion, Código Único de Identificación número un mil seiscientos cincuenta y siete espacio noventa y seis mil cuarenta y nueve espacio un mil ochocientos cinco (1657 96049 1805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, actúo en representación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, en calidad de Presidente y Representante Legal, según Acta Administrativa No. 035-2019 de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, en la que se asienta la documentación y toma de posesión, la cual se encuentra registrada en el folio cuatrocientos treinta y cuatro (434), del libro de actas de la Administración del CONADI, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, documento extendido por la directora de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad.

1. Considerando que El CISP es una organización no gubernamental con sede en Italia y sucursal en Guatemala sin ánimo de lucro que lleva a cabo proyectos de desarrollo, investigación y difusión; que ha sido reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia para llevar a cabo actividades de cooperación en el marco de la Ley 49/87 (Decretos 128/2148 del 5/8/1986 y 1888/128/4193/1 del 14/9/1988) y que colabora con la Comisión Europea y otras entidades italianas y europeas; que opera en Guatemala según el Acuerdo Ministerial Número 2018-2003 del Ministerio de Gobernación, con acciones y proyectos de seguridad alimentaria y nutricional, difusión, desarrollo rural, ayuda humanitaria y emergencia, protección ambiental, desarrollo económico rural e Inclusión social

2. El CONADI es una entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propio, con carácter coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad, con la capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Que tiene su Constitución legal por medio del Decreto 135-96, Ley de Atención a Personas con Discapacidad, emitido por el Congreso de la República de Guatemala. Es el ente que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad de Guatemala. Es la Entidad designada por el Estado, mediante acuerdo gubernativo 78-2009, del Organismo Ejecutivo de Guatemala, para dar seguimiento y monitorear el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Objetivo

Crear un marco de cooperación y colaboración para la identificación, formulación, promoción y ejecución de acciones conjuntas que impulsen el Desarrollo Inclusivo y la atencion integral de las Personas con discapacidad, para el fomento de su participación plena en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

Compromisos y Acuerdos

a) CISP

- Facilitar la cooperación técnica y financiera para proyectos, planes o programas enfocados en el cumplimiento del objetivo del presente convenio. Esto puede incluir apoyo financiero para: traslados, promociones, divulgación de actividades, expertos en temas relacionados a los objetivos del CONADI, salones y logística.
- Previo a iniciarse la ejecución de las acciones definidas de forma conjunta, deberá presentarse un plan de trabajo que contenga: cronograma de actividades, proyección presupuestaria, el nombre de las acciones a ejecutarse, objetivos y resultados de los mismos.
- Supervisar, monitorear y evaluar el alcance de los objetivos de los proyectos ejecutados.

b) CONADI

- Proponer proyectos para que sean financiados por organismos internacionales acorde al mandato y los objetivos del CONADI.
- Brindar asesoría y coordinación sobre la temática de discapacidad para la formulación de los planes de trabajo.
- Supervisar, monitorear y evaluar el alcance de los objetivos de los proyectos ejecutados.
- Promover la imagen de los organismos cooperantes, brindando un espacio a CISP en las diferentes actividades programadas por el CONADI, vinculadas a los proyectos y temas trabajados.

Compromisos Conjuntos

- Definir y acordar las actividades que podrán ser sujeto de promoción.

- Presentar un informe financiero en forma trimestral de los aportes monetarios o en especie tanto de CONADI como de CISP del desarrollo del proyecto, adjuntando para efecto los documentos de soporte (copia simple de facturas y procedimiento de compras cuando proceda).

- Intercambiar información técnica para el fortalecimiento de los programas planes y proyectos que se deriven del presente convenio.

- Aportar los elementos técnicos necesarios para el logro de las actividades que se acuerden y aprueben.

- Otorgar los reconocimientos a CISP y al CONADI, incluyendo sus logotipos, sobre cualquier material producido, publicación o acción realizada, tomando en consideración los requisitos de visibilidad de las entidades donantes en el marco de los proyectos.

- Acordar que las actividades que se realicen, conlleven a la elaboración de planes específicos de trabajo en los que se indiquen los ejes estratégicos que se estarán abordando del plan de acción 2017-2021 del CONADI y las fuentes de financiamiento por parte de CISP.

Plazo

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigencia a partir de la suscripción de la Presidente de Junta Directiva del CONADI y el Representante del País de CISP Italia; hasta el día 31 del mes de diciembre de 2020.

Modificaciones

Podrá ser ampliado, mejorado o modificado en cualquier momento, mediante la integración de Addendum con el expreso consentimiento de las partes.

De la Terminación del Convenio

El presente Convenio se da por terminado por las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.
2. Por vencimiento del plazo del presente convenio.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la ejecución del convenio.

En caso de terminación del convenio se dejará constancia de lo ejecutado en un acta de finalización a suscribirse entre las partes, documento que dará por concluidas y cerradas las obligaciones convenidas. La terminación del convenio no libera la responsabilidad de ninguna de las partes, respecto del cumplimiento de las obligaciones que hubieren generado hasta el momento de la terminación del mismo.

Responsabilidades propias y frente a terceros

Cada una de las partes será responsable de los actos de sus representantes, servidores, formadores y empleados. De igual manera cada una de las entidades será responsable de las obligaciones civiles o laborales de su propio personal, sin que ninguna adquiera obligación de ningún tipo del personal, designado por la otra parte, para la ejecución del presente convenio.

Cualquier responsabilidad frente a terceros será asumida por la institución cuyos representantes, servidores, formadores o empleados la haya ocasionado, ya sea por acción u omisión que sea probada de manera fundamentada.

Administración y Ejecución del Convenio

Para la administración y ejecución del presente Convenio CISP estará representada por su representante legal o a la persona que él indique por escrito para los planes específicos. Y CONADI nombra a la directora técnica o la persona que sea nombrada por la Junta Directiva, quien le dará seguimiento para operativizar el presente convenio.

Documentos Habilitantes

Son parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

- Los que acreditan la calidad de los comparecientes

Domicilio y Notificaciones

Para efectos de comunicaciones y notificaciones derivadas del presente convenio las partes de mutuo acuerdo señalan las siguientes direcciones:

CISP

Dirección: 3era calle 34-60 zona 11, colonia Utatlán II Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Teléfono: (502) 24346746

E-mail: teni@cisp-ngo.org

CONADI

Dirección: 1 Ave 1-19 zona 1 ciudad de Guatemala, Guatemala

Teléfono: 2501-6800

E-mail: conadi@conadi.gob.gt

Aceptación de las partes

Las partes en la calidad con que actuamos, leemos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente acuerdo de cooperación en dos ejemplares originales, uno para cada parte, en la República de Guatemala, el primer día del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Melvyn Allan Teni Ellis
CISP

Rosa Idalia Aldana Salguero
CONADI